



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 096- GADMLA - 2018

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe Nro. 034-CT-GADMLA-2018, la Comisión de Terrenos, manifiesta: Sr. Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Municipal del cantón Lago Agrio, remitimos a usted el siguiente informe emitido por la Comisión de Terrenos del Gobierno Municipal del cantón Lago Agrio, con las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES:

- ✓ Con fecha 18 de octubre del 2017, mediante Oficio sin número, la Asociación Artesanal "Lago Agrio", solicita al Sr. Alcalde del GADMLA, se les ayude con el traspaso de la pertenencia legal de los predios entregados mediante Comodato por parte de la Municipalidad de Lago Agrio a la asociación en referencia, bajo la figura que mejor convenga a las dos partes, sea esta por medio de donación y/o compraventa;
- ✓ El Registro Público de la Propiedad del cantón Lago Agrio, con fecha 24 de octubre del 2017, certifica que, el Ilustre Municipio del cantón Lago Agrio, es propietario de un predio rural, ubicado en la zona de la parroquia Jambelí, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios;
- ✓ Con fecha 24 de octubre del 2017, el Registrador de la Propiedad del cantón Lago Agrio, certifica que, el Ilustre Municipio del cantón Lago Agrio, es propietario de un predio rural, ubicado en la parroquia Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios, adquirido por Transferencia de Dominio por Expropiación a los señores Evangelino Amburgo Uchubanda y María Orfelina Sánchez;
- ✓ El Registro Público de la Propiedad del cantón Lago Agrio, con fecha 24 de octubre del 2017, certifica que, la Asociación Artesanal APROCCE, es propietaria de un predio rural, ubicado en la vía El Eno Llurimagua, jurisdicción de la Parroquia El Eno, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios;

- ✓ Con fecha 20 de noviembre del 2017, la Asociación Artesanal Lago Agrio, solicita una vez más al Gobierno Municipal de Lago Agrio, se viabilice un proceso de compra-venta económicamente accesible de los predios que fueran entregados por el GADMLA en Comodato a favor de la asociación en referencia, mismos que se ubican en la Parroquia Jambelí y el Recinto Luz y Vida;
- ✓ El 16 de enero del 2018, se reúne en sesión extraordinaria la Comisión de Terrenos del GAD Municipal de Lago Agrio, con el objeto de analizar el Oficio No. 364-GPSM-2017 de Gestión de Procuraduría Síndica, referente al pedido formulado por el Sr. Segundo Solórzano Chora, en calidad de Presidente de la Asociación Artesanal "Lago Agrio", quien solicita la donación o venta de los predios entregados en Comodato por parte del GADMLA.

Posteriormente se realizó la inspección de campo, en la cual se dió a conocer que los Centros de Acopio de la asociación antes mencionada, se dedican a la comercialización de productos agrícolas que benefician directamente a familias de la Parroquia Jambelí, Recinto Luz y Vida y a la Parroquia El Eno que actualmente son parte de esta asociación, además se observó la existencia de máquinas(secadora y piladora), que según versiones de los dirigentes han sido donadas por Instituciones Internacionales;

✓ Con fecha 19 de enero del 2018, mediante oficio sin número, la Asociación Artesanal "Lago Agrio", remite a la Comisión de Terrenos copia de los Estatutos de la referida asociación. En cuanto al comodato da a conocer en la parte pertinente que, al parecer se firmaron los contratos de comodato pero nunca se realizó el procedimiento legal de inscripción formal, es así que como Asociación Artesanal Lago Agrio no se poseen dicho documento;

✓ Mediante Informe No. 001-JCUR-GAC-GADMLA-2018, de fecha 16 de febrero del 2018, el Jefe de Catastro Urbano y Rural del GADMLA, remite a la Comisión de Terrenos, copias de las escrituras de los predios ubicados en el Recinto Luz y Vida, con una cuantía de USD. 1.299.00; y Parroquia Jambelí, por una cuantía de USD. 1.660.00, con la finalidad de viabilizar la venta de los predios a la Asociación de Productores Lago Agrio, considerando que estos predios no brindan ningún beneficio al Gobierno Municipal del cantón Lago Agrio, los mismos que se describen en la siguiente tabla:



Reg. Cat.	Propietario	Ubicación	Adquirido a	Área	Cuantía Escritura	Avalúo Catastral
95-00274	GADMLA	Parroquia Jambelí;	Carmela Emilia Serafina Cerda Shiguango.	5,000 m ²	1,660.00	10,000
95-00275	GADMLA	Parroquia Jambelí - Recinto Luz y Vida	Evangelio Amburgo Uchubanda y María Orfelina Sánchez Puente.	2,500 m ²	1,299.00	5,000

- ✓ La Jefatura de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, mediante Informe No. 063-J.D.D y RU-2018, de fecha 21 de marzo del 2018, manifiesta que de acuerdo al Art. 437 y 441 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", es procedente lo solicitado por la Asociación Artesanal "Lago Agrio", por cuanto los predios ubicados en la Parroquia Jambelí y Recinto Luz y Vida no representan provecho o rentabilidad alguna para esta Municipalidad, en tal sentido se sugiere que, los predios solicitados para ser dados en venta por parte de esta Municipalidad a la Asociación Artesanal "Lago Agrio" se lo realice una vez que los mismos sean categorizados como bienes de dominio privado, es decir se sugiere la venta de los mismos. Además está Jefatura pone a consideración como una segunda alternativa sobre los predios referidos anteriormente que, en caso de que el Concejo Municipal no desee vender los predios en mención, se podría considerar la Renovación del Comodato de dichos predios por 50 años más;
- ✓ La Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMLA, mediante Informe No. 010-DP-GADMLA de fecha 28 de marzo del 2018, expresa que esta dependencia considera factible la petición formulada por la Asociación Artesanal "Lago Agrio";
- ✓ La Gestión de Procuraduría Síndica, mediante Informe No. 14-GPS-GADMLA-2018 de fecha 05 de mayo del 2018, emite un criterio legal sobre la petición formulada por la Asociación Artesanal "Lago Agrio", expresando lo siguiente: Al no existir constancia de la disolución o liquidación de la Asociación de Productores de Lago Agrio - Asociación Artesanal Lago Agrio (según razón social) de acuerdo a lo que reza el Art. 24 de los Estatutos, se sugiere que se tome en cuenta este hecho a fin de proceder primeramente al cambio de régimen de sueldo de público a privado de conformidad con el Art. 423 del COOTAD; y luego de creerlo procedente se cumpla con la venta directa, toda vez que sobre estos bienes raíces de propiedad del GADMLA existen mejoras físicas permanentes, esto es que estos terrenos vuelvan al estado anterior, y se pague las mejoras existentes cuyo costo sería posiblemente superior al precio del bien raíz materia de este informe;

- ✓ El martes 15 de mayo del 2018, previa convocatoria a sesión extraordinaria, se reúne la Comisión de Terrenos, con la presencia de la Lcda. María Esther Castro, Sra. Frine Miño Jiménez y Sr. Javier Pazmiño Calero, en sus calidades de Presidenta e Integrantes respectivamente de la referida comisión; y conjuntamente con el Dr. Willán Villarreal – Delegado del Procurador Síndico, Ing. Francisco Torres – Director de Gestión de Avalúos y Catastros y Arq. Jacinto Ulloa – Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, se procedió al análisis de los Informes Nos. 010-DP-GADMLA de la Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, y 14-GPS-GADMLA-2018 de la Gestión de Procuraduría Síndica, referentes a la petición formulada por la Asociación Artesanal “Lago Agrio”, sobre la venta o donación de un predio entregado en comodato por parte de la Municipalidad a la Asociación en referencia.

Del particular se conoce por parte del área técnica correspondiente, que en el año 2005 el Municipio de Lago Agrio adquiere mediante expropiación 03 predios de distintas superficies, mismos que fueron destinados para la construcción de Centros de Acopios de Cacao y Café, predios que se ubican en las Parroquias El Eno, Jambelí y el Recinto Luz y Vida; sin embargo en la actualidad sólo dos se mantienen como propiedad Municipal, ya que uno de ellos fue vendido por esta Municipalidad a la Asociación APROCCE (Parroquia El Eno). Además se pone en manifiesto que los predios antes mencionados no representan provecho o rentabilidad alguna para esta Municipalidad, por lo que se sugiere la venta de los mismos por parte del Gobierno Municipal de Lago Agrio a la Asociación Artesanal “Lago Agrio”, pero que se realice la venta una vez que los mismos sean categorizados como bienes de dominio privado.

De igual manera la parte legal, pone en consideración de la comisión de Terrenos, que se proceda primeramente al cambio de régimen de suelo de público a privado de conformidad con el Art. 423 del COOTAD; y luego de crearlo procedente se cumpla con la venta directa, toda vez que sobres los predios antes señalados de propiedad Municipal, existen mejoras físicas permanente.

Con los antecedentes expuestos, la Comisión de Terrenos del GADMLA, luego del análisis de rigor correspondiente y la respectiva inspección de campo, por mayoría, **sugiere al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal, se acoja el criterio legal que consta en el Informe No. 14-GPS-GADMLA-2018, de fecha 05 de mayo del 2018, de la Gestión de Procuraduría Síndica, y se proceda a la venta directa de los predios solicitados por la Asociación Artesanal “Lago Agrio”, mismos que están ubicados en la Parroquia Jambelí y Recinto Luz y Vida, de conformidad a los avalúos que constan en el Informe No. 001-JCUR-GAC-GADMLA-2018 del 16 de febrero del 2018, de la Gestión de Avalúos y**



Catastros; toda vez que estos bienes raíces de propiedad del GADMLA, no representan rentabilidad alguna a esta Municipalidad.

Que, en el Tercer Punto del orden del día, de la sesión extraordinaria, del veinticuatro de mayo del dos mil dieciocho, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 034-CT-GADMLA-2018, de la Comisión de Terrenos, sobre petición formulada por la Asociación Artesanal "Lago Agrio"- venta o donación de un predio entregado en comodato por parte de la Municipalidad a la Asociación referida;

Que, luego del análisis y debate del referido informe, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, por mayoría,

R E S U E L V E N :

Dar por conocido, el informe N° 034-CT-GADMLA-2018, de mayo de 2018, de la Comisión de Terrenos. Y que este Concejo Municipal, se ratifique, en este convenio comodato, firmado con la asociación solicitante, en caso de haber jurídicamente; caso contrario, se firme un comodato por un tiempo de cincuenta años, a favor de la Asociación Artesanal "Lago Agrio".-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja mayo 24, 2018


Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

